## 3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

### 3.1. IMAGEN FIEL

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 del Servicio Madrileño de Salud se formulan a partir de los registros de las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial en el sistema informático Nexus ECCL.

La Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas y demás Entes Públicos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Las cuentas anuales de este año, expresadas en euros, se presentan de acuerdo con los principios contables públicos establecidos en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Orden de 22 de mayo de 2015[i], del Consejero de Economía y Hacienda, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

### 3.2. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Según establece el primer apartado de la Disposición Transitoria tercera de la Orden de 22 de mayo de 2015, se reflejan en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial y, en general, en el resto de estados que incluyen información comparativa, las cifras relativas al ejercicio y ejercicio anterior.

En aplicación de la misma disposición, se incluyen en la Memoria el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2023.

### 3.3. RAZONES E INCIDENCIA EN LAS CUENTAS ANUALES DE LOS CAMBIOS EN CRITERIOS DE CONTABILIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES

La normativa aprobada por la Unión Europea en materia contable tuvo como consecuencia el desarrollo de las NIC y las NIC-SP, normas internacionales de información financiera aplicables al sector público que fueron elaboradas por la Federación Internacional de Cuentas IFAC, y cuya adopción en las Administraciones Públicas de los estados miembros fue una fuerte recomendación tendente a conseguir el objetivo de armonización internacional. Esta recomendación dio como resultado en España la reforma contable que se materializó en la aprobación del actual PGC para empresas en 2007, siguió con el PGCP en 2010 y finalmente con la disposición de la ORDEN de 22 de mayo de 2015 del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

### 3.4. INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES CUANDO SEAN SIGNIFICATIVOS

Durante este ejercicio no se han producido cambios en estimaciones contables.

[i] Orden de 30 de abril de 2021, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se modifica la Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
Orden de 27 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid